



ACTA DE REUNIONES			FG01
Acta No: 10 Convoca: COMITÉ DE CONTRATACIÓN		DD	MM AAAA
		23	02 2010
Proceso	GESTION CONTRATACIÓN		
Objetivo:	RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES realizadas a los proponentes DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No 002 del 2010 QUE BRINDEN ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES EN LOS VEINTISIETE (27) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.		
Decisiones Y Discusiones:			
<p>En las instalaciones del ICBF siendo las 5:30 P.M. del día 23 de Febrero de 2010 se reunieron las personas abajo relacionadas con el objeto de analizar las observaciones presentadas a las evaluaciones DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No 002 del 2010 cuyo objeto es brindar atención especializada para el programa de clubes prejuvenil.es y juveniles en los veintisiete (27) municipios del Departamento de Norte de Santander.</p> <p>Acto seguido se da inicio a la lectura de las observaciones y se procede a dar respuesta</p> <p>Interesado: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA Fecha observaciones: 23 de Febrero de 2010</p> <p>2. Por lo anterior, asistimos a un error en la evaluación según lo descrito en el pliego de condiciones, lo que nos llevaría a una vulneración al Debido Proceso.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, SOLICITAMOS se nos asigne el máximo puntaje en los dos ítems de cofinanciación del componente de evaluación y se proceda a la siguiente etapa del proceso.</p>			





RESPUESTA: analizado por el comité evaluador el escrito de observaciones a las evaluaciones presentado por el oferente se observa que de las 3 certificaciones expedidas, por corporación AGROSOCIAL, FUNECO Y FUNDESOCIAL solo se puede considerar para efectos del puntaje la aportada por esta última, en razón a que especifica con claridad la cofinanciación del Programa Clubes Prejuveniles y Juveniles por valor de Cien Millones de Pesos (\$100.000.000); no ocurre lo mismo con las dos primeras certificaciones, por cuanto la suma que informan aportar no determina que sea específicamente para los programas de Clubes Prejuveniles y Juveniles sino en programas como adulto mayor, niñez y familia, en consecuencia que el puntaje se mantiene por cuanto los aportes son inferiores al presupuesto oficial.

Interesado: CIDEMOS

Fecha observaciones: 23 de Febrero de 2010

SOLICITA ACLARACIÓN EN LO SIGUIENTE:

1. El informe publicado registra que la Corporación CIDEMOS obtiene en la evaluación técnica, cero (0) puntos por experiencia específica, de manera literal dice:

"No se tienen en cuenta la certificación de la experiencia por cuanto no da cuenta que el contrato fue ejecutado y terminado a satisfacción, como se aclara en la Nota 1 del Pliego de condiciones y el objeto del contrato no es acorde al del programa de clubes pre-juveniles y juveniles"

2. La segunda observación al informe de Evaluación, esta con referencia a la **NO CALIFICACIÓN** que se le da a la Corporación CIDEMOS en el aspecto técnico criterio de evaluación de aportes. Mientras para las otras dos organizaciones proponentes se le hacen observaciones respectivas, a la Corporación CIDEMOS no se le menciona ni en la evaluación técnica ni en la consolidación de evaluaciones. **AL RESPECTO SOLICITAMOS SE ACLARE ESTE PUNTO Y SE CALIFIQUE NUESTRA PROPUESTA.**

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SCS830-1



Certificado
No. GP096-1



3. Solicitamos la re-calificación de la experiencia de COMFANORTE pues solo se le valió un contrato. Los demás no. Además, nuestra organización considera que nuestra propuesta es sólida, veraz y confiable.

RESPUESTA: El proponente no tiene razón por cuanto el título III relacionado con el componente técnico numeral 3.3.2 señala con precisión que "el proponente podrá acreditar su experiencia hasta con tres certificaciones de contratos terminados y ejecutados cuyo objeto contemple el trabajo con niños, niñas y adolescentes y cuyo plazo final no sea inferior a un año.

Los contratos acreditados a través de certificaciones debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
- Los contratos deben estar **suscritos, ejecutados y terminados** con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores contados desde fecha de cierre señalada en el cronograma del presente pliego.
- La sumatoria del valor de los contratos certificados debe corresponder como mínimo al 20% del presupuesto oficial.

Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomara como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomaran de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo de tres (3) contratos u órdenes de servicios.

NOTA 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados, en ejecución y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación"

Como puede observar el señor representante legal de la firma oferente no cumple con varios aspectos allí señalados entre otros:





- El que se refiere a las certificaciones de los contratos terminados y ejecutados a **satisfacción**.
- Aspectos como lo contemplado en la Nota 1 y Nota 2 del numeral 3.3.2 del presente pliego de condiciones, que se refiere expresamente a la experiencia a tener en cuenta de contratos terminados y ejecutados a satisfacción.

La única certificación que aporta el proponente no está certificada por la por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA en Colombia en convenio con la OIM, los cuales son los que financian el proyecto, sino por una de las entidades receptoras, además de que el objeto de la certificación no corresponde con el objeto a contratar, por lo tanto se mantiene la calificación inicial.

En el punto relacionado con la cofinanciación ocurre lo mismo como con los otros participantes solo se les tuvo en cuenta las certificaciones que tenían destinación específica con programas de Clubes Prejuveniles y juveniles.

Por último punto se aclara que el puntaje obtenido de experiencia de COMFANORTE se obtuvo por que el monto del contrato y la experiencia específica es de clubes Prejuveniles y juveniles.

Asistentes

Nombres	Cargo/Dependencia
Luz Marina Villamizar Basto	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Carlos Eugenio Torrado Flores	Coordinador Grupo Jurídico
Josefina Ordoñez Santaella	Coordinadora Grupo de Planeación y Sistemas
Eustaquio Cuervo Pineda	Coordinador Grupo Administrativo

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos.
5747695 5747697 5740230

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1

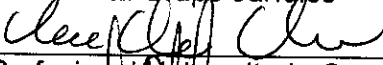
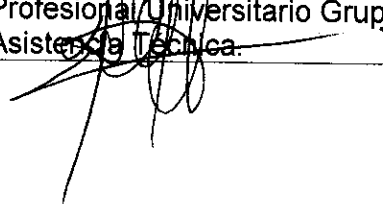


Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico



Enid Yasmine Osorio Ovalles	Contratista Grupo Jurídico 
Fernando Aguirre Tejada	Profesional Universitario Grupo de Asistencia Técnica. 

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1